



## Resolución Administrativa N° 106 2015-ITP/OGA

Callao, 13 NOV. 2015

### VISTOS:

El Memorando N° 1679-2015-ITP-CITEagroindustrial/U.T.ICA, de fecha 07 de octubre de 2015, emitido por el CITEagroindustrial; el Memorando N° 2653-2015-ITP/SG, de fecha 13 de octubre de 2015, emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 3744-2015-ITP/OGPP, de fecha 16 de octubre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 354-2015-ITP/OGA-AC, de fecha 29 de octubre de 2015, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el literal 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, establece que únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaría General el reembolso de Viáticos; para lo cual, debe adjuntar la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viático, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, la Planilla de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y la Rendición de cuentas;



Que, mediante Memorando N° 1679-2015-ITP-CITEagroindustrial/U.T.ICA de fecha 07 de octubre de 2015, el CITEagroindustrial solicitó el reembolso de los gastos incurridos por la Sra. MARÍA ALEXANDRA BENDEZU CCOILLO, debido al saldo insuficiente en las partidas que imposibilitó efectuar el giro por la Oficina de Tesorería por concepto de viáticos; adjuntando la Planilla de Viático N° 246-2015-ITP-/CITEagroindustrial, el Informe de Viaje N° 03 - 2015 de fecha 06 de octubre de 2015, el Anexo 02 "Rendición de cuenta de Viáticos en Territorio Nacional" de fecha 06 de octubre de 2015, el Anexo N° 04 "Declaración Jurada" de fecha 06 de octubre de 2015, y las facturas originales que sustentan el gasto por la suma de S/. 1,485.30 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 3744-2015-ITP/OGPP de fecha 16 de octubre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3242, afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" de la Meta N°003, por el monto total de S/.1,485.30 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 354-2015-ITP/OGA-AC de fecha 29 de octubre de 2015, el Responsable de Contabilidad comunicó que la Sra. MARIA ALEXANDRA BENDEZU CCOILLO realizó la comisión de servicio en la ciudad de Lima del 27 de setiembre al 04 de octubre de 2015, en cumplimiento a lo encargado por la Dirección Ejecutiva del CITEagroindustrial, y debido al saldo insuficiente en las partidas, no se efectuó el giro por concepto de viáticos, declarando su conformidad a los gastos efectuados durante la comisión de servicio y recomendando autorizar el reembolso solicitado ;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría

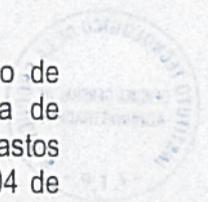
Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Reembolso de Viáticos a favor de la Sra. MARIA ALEXANDRA BENDEZU CCOILLO, por la suma de S/.1,485.30 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 30/100 Nuevos Soles), por gastos relacionados en la comisión de servicios en la ciudad de Lima del 27 de setiembre al 04 de octubre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, para que conforme al ámbito de sus competencias funcionales, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:



Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP N°	Especifica de Gasto	Importe S/.
003	09 - RDR	3242	23.21.21	73.00
			23.21.22	1412.30
			<b>TOTAL</b>	<b>S/.1485.30</b>

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2015 de la Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).



**Regístrese y comuníquese**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

*Zunif*  
.....  
Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA  
Jefe de la Oficina General de Administración

